

2022

RESUMEN MODIFICACIONES PPEE LOMBAS Y EL ESPINAR

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto la descripción de las modificaciones llevadas a cabo en el parque eólico "El Espinar" de 24,85 MW, "Lombas I" de 39,05 MW y "Lombas II" de 21,3 MW, de forma resumida y visual, sin entrar en los detalles técnicos que se encuentran desarrollados en los correspondientes anteproyectos.

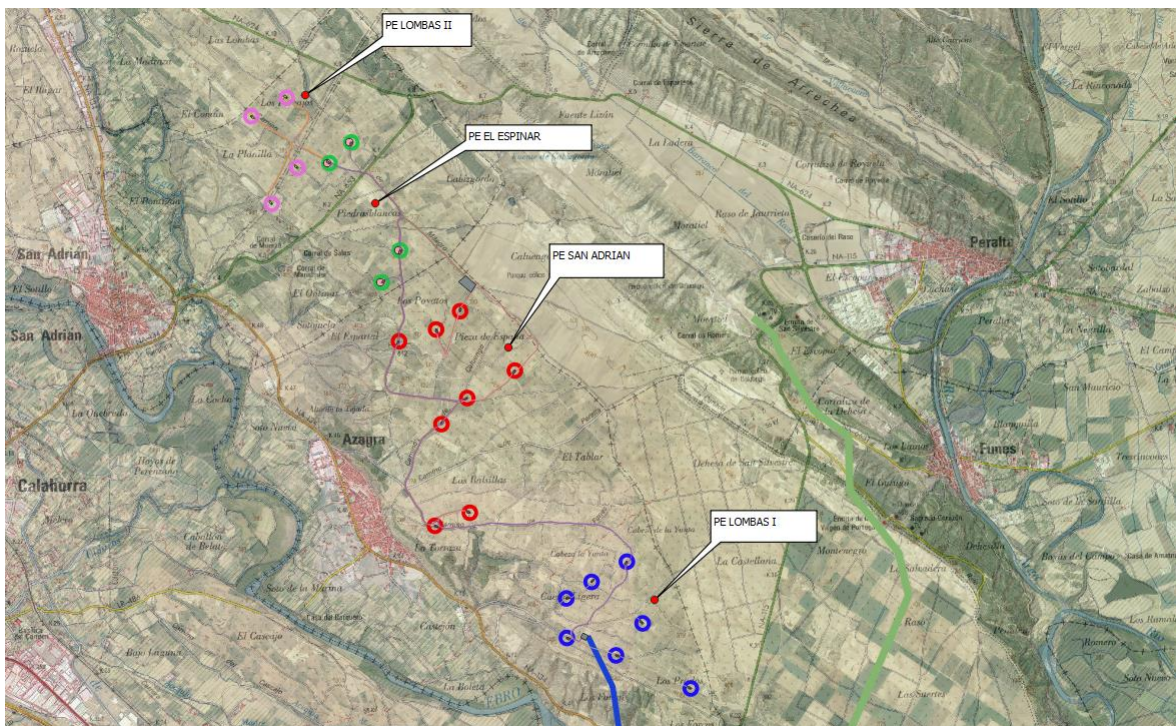
2. ANTECEDENTES

En un inicio, Rio Ebro Renovables SL, junto a Jorge Energy SL, inició la tramitación de 4 parques eólicos en los términos municipales de Azagra y San Adrian, denominados:

- El Espinar, de 24,85 MW, por Rio Ebro Renovables SL.
- Lombas I, de 39,05 MW, por Rio Ebro Renovables SL.
- Lombas II, de 39,05 MW, por Rio Ebro Renovables SL.
- San Adrian, de 45 MW, por Jorge Energy SL.

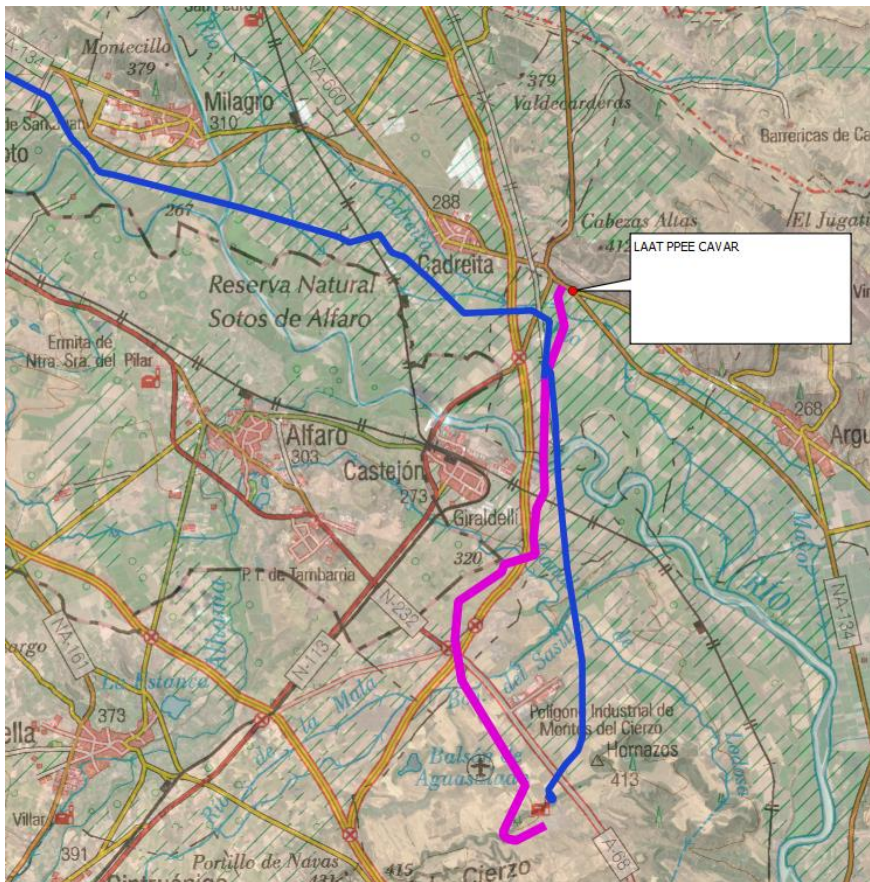
Los tres primeros a evacuar en La Serna 400 kV, a través de la posición CANTERA, y el último de ellos a través de la posición LABRADAS.

A continuación, se muestra una figura con los 4 proyectos originales:



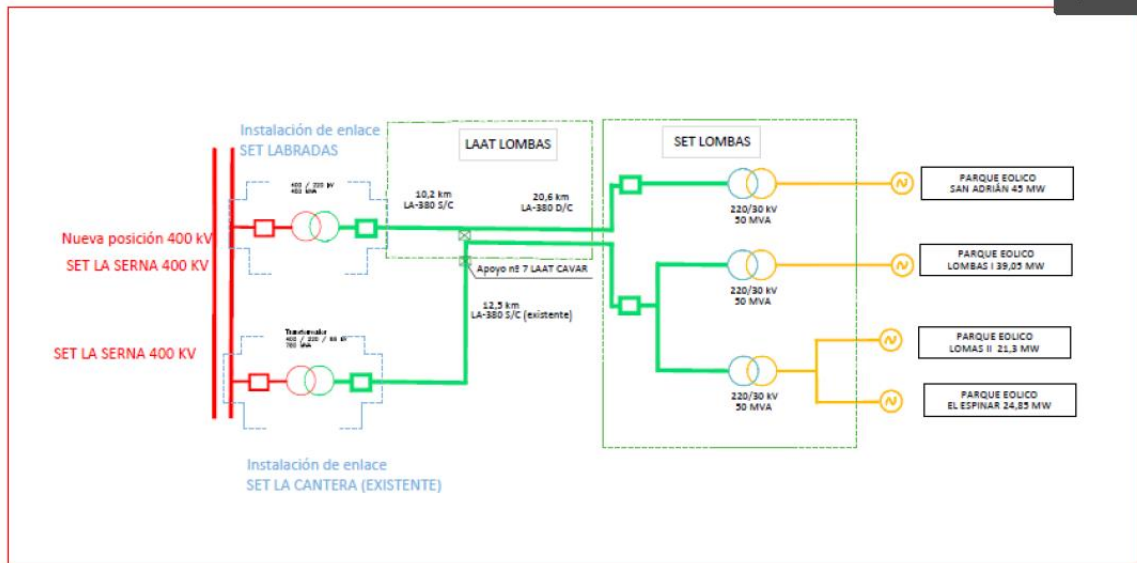
Dichos parques evacuaban su energía en la SET Lombas, en la que se ubican 3 transformadores de potencia, existiendo dos embarrados de 220 kV independientes, uno para la potencia a evacuar a la posición Cantera y otra para la posición Labradas.

La línea de evacuación constaba de dos circuitos, el correspondiente a la posición Cantera se encuentra parcialmente ejecutado (junto a la línea de los PPEE CAVAR).



Por lo que el primer tramo es de doble circuito, y una vez se llega a la línea construida se pasa a ser un tramo de simple circuito.

A continuación, se muestra un esquema unifilar simplificado:



3. MODIFICACIONES PROPUESTAS PARQUES EÓLICOS

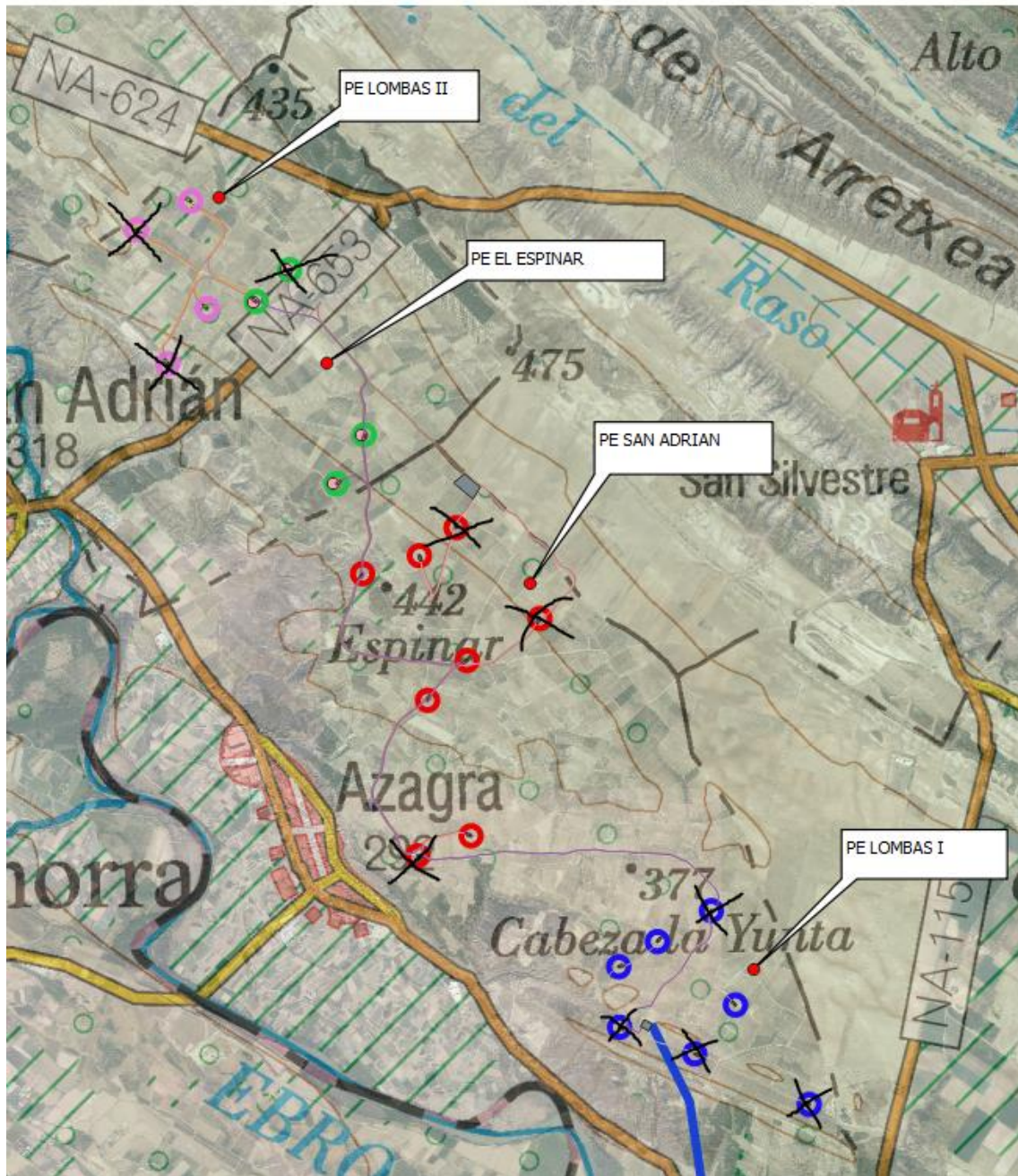
Recibidos los informes del departamento de Medio Ambiente, donde se realizan valoraciones y requerimientos de carácter ambiental cuyo cumplimiento implican cambios sustanciales en los proyectos.

A modo muy resumido, los principales problemas son el tramo de línea desde justo antes de cruzar el río Ebro hasta la Serna, y el impacto de un número tan alto de aerogeneradores en ciertos puntos que pueden ser conflictivos en cuanto a avifauna. Por ello, lo que se pretende es no construir el circuito, y eliminar la potencia asociada al parque eólico de San Adrian. Además, aprovechando la potencia flexible del aerogenerador propuesto, que ha subido de potencia nominal, para disminuir todavía más el número de aerogeneradores.

Para realizar la eliminación de las posiciones se ha utilizado un criterio únicamente ambiental, por lo que el resultado es ilógico desde un punto de vista de configuración de los parques. Por lo tanto, lo planteado es eliminar posiciones, manteniendo las anteriores, pero asociándolas a parques diferentes. Siguiendo la siguiente distribución:

CONFIGURACION INICIAL			CONFIGURACION FINAL		
	X	Y		X	Y
Lombas II- 1	589474	4689984			
Lombas II- 2	589942	4690229	Lombas II- 1	589942	4690229
Lombas II- 3	589743	4688826			
Lombas II- 4	590083	4689303	Lombas II- 2	590083	4689303
El Espinar - 1	590507	4689363	Lombas II- 3	590507	4689363
El Espinar - 2	590795	4689638			
El Espinar - 3	591199	4687788	El Espinar - 2	591199	4687788
El Espinar - 4	591440	4688211	El Espinar - 1	591440	4688211
San Adrian - 1	591426	4687011	El Espinar - 3	591426	4687011
San Adrian - 2	591916	4687167	El Espinar - 4	591916	4687167
San Adrian - 3	592233	4687408			
San Adrian - 4	591986	4685917	Lombas I - 2	591986	4685917
San Adrian - 5	592327	4686261	Lombas I - 1	592327	4686261
San Adrian - 6	592956	4686624			
San Adrian - 7	591901	4684573			
San Adrian - 8	592362	4684746	Lombas I - 3	592362	4684746
Lombas I - 1	593637	4683615	Lombas I - 5	593637	4683615
Lombas I - 2	593971	4683833	Lombas I - 4	593971	4683833
Lombas I - 3	594437	4684099			
Lombas I - 4	593645	4683092			
Lombas I - 5	594294	4682862			
Lombas I - 6	594646	4683285	Lombas I - 6	594646	4683285
Lombas I - 7	595282	4682425			

Como se puede observar, las coordenadas finales corresponden a posiciones ya planteadas en la situación inicial, por lo que no existen nuevas posiciones.



Con la reordenación propuesta el P “El Espinar”, ubicado en los términos municipales de Azagra y San Adrian, quedaría en las coordenadas:

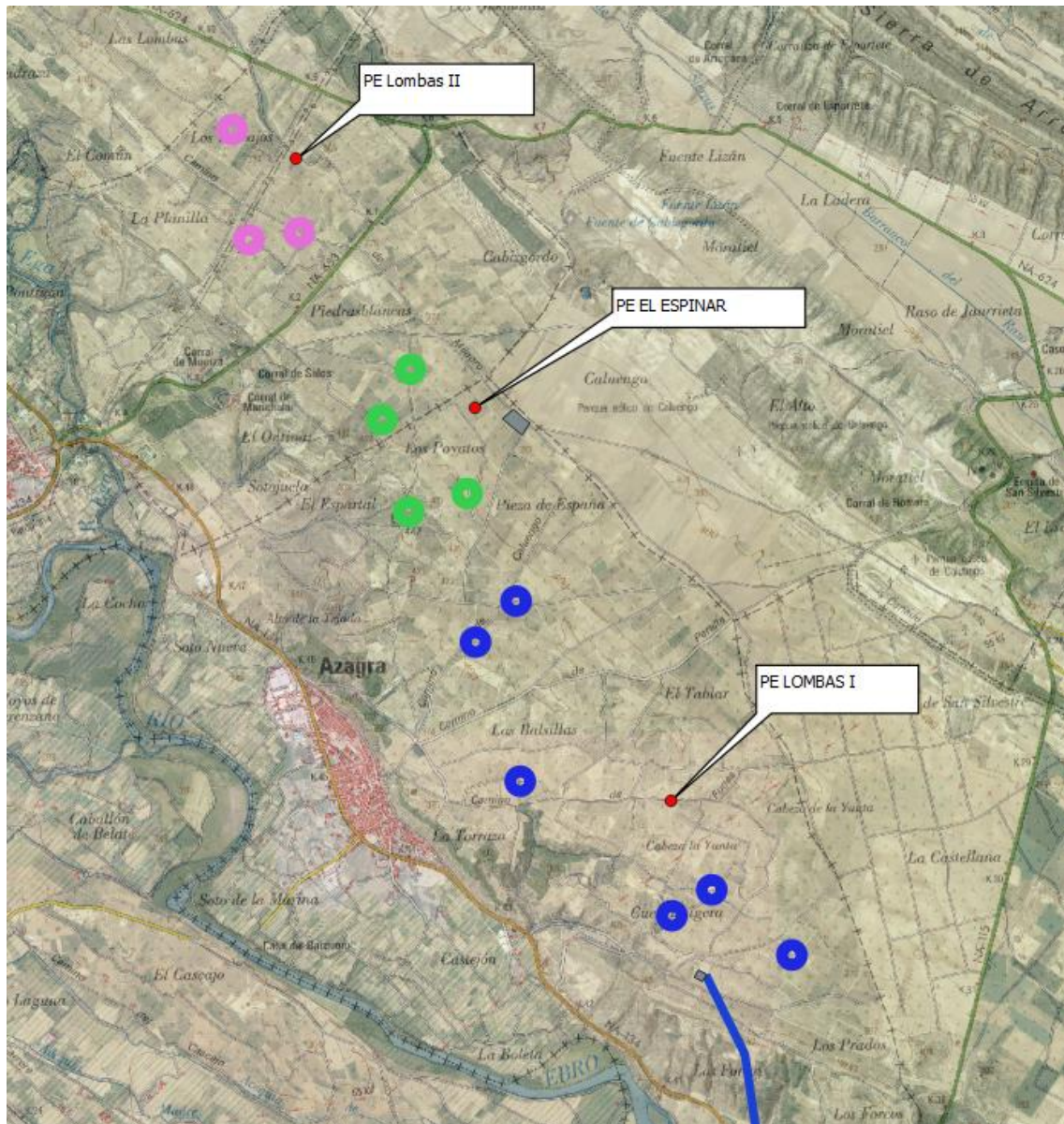
	Coordenada X	Coordenada Y
Espinar AE 1	591440	4688211
Espinar AE 2	591199	4687788
Espinar AE 3	591426	4687011
Espinar AE 4	591916	4687167

Con la reordenación propuesta el PE “Lombas I”, ubicado en el término municipal de Azagra, quedaría en las coordenadas:

	Coordenada X	Coordenada Y
Lombas I AE1	592328	4686262
Lombas I AE2	591987	4685917
Lombas I AE3	592362	4684746
Lombas I AE4	593637	4683614
Lombas I AE5	593972	4683832
Lombas I AE6	594646	4683285

Con la reordenación propuesta el PE “Lombas II”, ubicado en el término municipal de San Adrian, quedaría en las coordenadas:

	Coordenada X	Coordenada Y
Lombas II AE1	589942	4690229
Lombas II AE2	590083	4689303
Lombas II AE3	590507	4689363



4. MODIFICACIONES PROPUESTAS EVACUACIÓN

La modificación en la subestación de parque es simplemente eliminar el embarrado y el transformador asociado al parque eólico San Adrian. Se deja el espacio como reserva.

El la LAAT de evacuación como se ha dicho anteriormente, se elimina el tramo de simple circuito, que va desde justo antes del rio Ebro hasta la Serna, principalmente se debe al contenido del informe de medio ambiente:

Se reitera aquí también lo expresado en el informe de fecha 29 de diciembre de 2021, en lo referente a la ubicación prevista de la SET Labradas y los trazados en aéreo de la línea de evacuación en simple circuito, denominada en proyecto *LAAT SC 220 kV AP78 LAAT Lombas-SET Labradas*, en los tramos que atraviesan en aéreo la ZEC Río Ebro (ES2200040): Enclave Natural Soto Alto (EN24) y su Zona Periférica de Protección (ZPP), ZPP del EN Soto Girdelli (EN25) y Barranco de Valdelafuente; así como, el último tramo hasta llegar a la SET Labradas. Estas infraestructuras tendrían consecuencias ambientales muy graves que condicionan su viabilidad ambiental, por lo que el promotor debería buscar una alternativa a su trazado en aéreo y a la ubicación de la SET Labradas.

La otra modificación de la LAAT se debe al siguiente requerimiento:

Además, el nuevo trazado deberá evaluar los efectos acumulativos y sinérgicos en el paralelismo con la línea de alta tensión (66 kV) existente en doble circuito (La Serna-Tafalla // Quel-Rincón), en el tramo que recorre el estrecho paso entre el Enclave Natural del Soto de Granjafria (EN-9) en el río Ebro y la carretera Eje del Ebro (NA-134).

Para compatibilizar los efectos acumulativos y sinérgicos de las líneas ubicados en el paso cercano a Granjafria, se ha planteado un soterramiento:

